



Caso Práctico sobre “Dividendos”

Asumimos que existe un Convenio de doble tributación (CDI) entre el país desarrollado “R” (en lo sucesivo “país R”) y el país en desarrollo “S” (en lo sucesivo “país S”) que se basa en la *Convención modelo de las Naciones Unidas sobre la doble tributación entre países desarrollados y países en desarrollo 2011* (Modelo ONU).

Además, se

y (iii) Gama Co. libera a Beta Co, de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por ser accionista de Alfa Co.

Pregunta 1 de 10